



RESOLUCIÓN OCAS-SO-29032016-Nº10

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”;

Que, el artículo 343 de la Carta Constitucional, manda: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. (...)”;

Que, el artículo 350 de la Ley ibídem, dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 352 de la Norma Fundamental del Estado, manda: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema del Estado, prescribe: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;

Que, el artículo 424 de la norma ibídem, determina: “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...)”;

Que, el artículo 5 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades.”;

Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico, señala: “Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos

VISIÓN

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



máximos: 1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación.; 2. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de interés público, entre las cuales se incluirán la carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho.; 3. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de las universidades y escuelas politécnicas de categoría C y D (o equivalentes), así como las carreras de los institutos de categoría By C.; 4. Hasta el 13 de octubre de 2016, las demás carreras. Las carreras cuyo rediseño no haya sido presentado al CES por las IES en estos plazos, serán registradas en el SNIESE con el estado de "No vigente habilitada para registro de títulos", debiendo las IES presentar un Plan de Contingencia de conformidad con el artículo 31 de este Reglamento. Las carreras de interés público serán determinadas por la SENESCYT mediante el Acuerdo respectivo.”;

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Régimen Académico, determina: “Las normas del presente Reglamento se aplicarán también para aquellas carreras y programas vigentes cuyo rediseño sea puesto a consideración del CES por las IES, para su aprobación.”;

Que, el artículo 8 literal a) del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Atribuciones de los integrantes del OCAS.- Son atribuciones y deberes de los integrantes del OCAS: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, los reglamentos, el Estatuto y los Reglamentos de la Institución.”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2016-0223-MEM, del 14 de marzo 2016, suscrito por la Mgs. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y de Investigación, pone a consideración lo adoptado por los integrantes de Comisión Académica, en sesión ordinaria, realizada el 11 de febrero 2016, mediante RESOLUCIÓN CA-SO-11022016-Nº8; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial N° 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar lo adoptado por Comisión Académica, en sesión ordinaria, realizada el 11 de febrero 2016, en su RESOLUCIÓN CA-SO-11022016-Nº8, *Artículo Único.- Aprobar la reforma de la Nomenclatura de los Rediseños y Diseños de la oferta académica institucional, los mismos que se detallan a continuación.*

Facultad o Unidad Académica Educación Semipresencial y a Distancia

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Educación Inicial

Diseño

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Trabajo Social
- Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Pedagogía de la Lengua y la Literatura

Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Educación y la Comunicación

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Educación Básica
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Psicología
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Comunicación
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Pedagogía de la Actividad Física y Deporte

Diseño

- Proyecto de la Carrera de Grado: Educación Inicial

Facultad o Unidad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Turismo
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Contabilidad y Auditoría
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Administración de Empresas

VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Diseño

- *Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Economía*

Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Ingeniería

- *Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Ingeniería Industrial*
- *Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Software*

Diseño

- *Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Biotecnología*
- *Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Ingeniería Ambiental*

Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Salud

- *Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Enfermería*
- *Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Nutrición y Dietética*

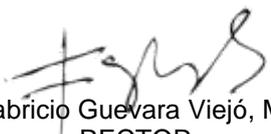
Diseño

- *Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Bioquímica y Farmacia*
- *Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Fisioterapia*

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintinueve días del mes de marzo 2016, en la sexta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Ing. Fabricio Guevara Viejo, MAE.
RECTOR




Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

VISIÓN

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.